

Tribunal : Primer Juzgado Letras en lo Civil de Arica

Procedimiento : Ley Corvi

Rol : C-45-2025

Cuaderno : Principal

---

**Se reitera certificación que se indica.**

**S . J . L . en lo Civil (1°)**

**Dayan Vega Díaz**, abogada, cedula de identidad N° 17.115.242-9, con correo electrónico dvega@minvu.cl, por el demandante, en autos civiles caratulada **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota con Andreus causa Rol C-45-2025** cuaderno principal, a SS. respetuosamente digo:

Que, atendido el mérito de autos, con el objeto de dar curso progresivo al presente proceso y de acuerdo a lo solicitado a folio 22 y 24 y lo resuelto por el Tribunal, en cuanto a que el Secretario debe certificar que el término probatorio se encuentra vencido y no existen diligencias pendientes, es que vengo en solicitar se certifique indicado a folio 23 y 25.

**Por tanto,**

**Ruego a SS. se sirva acceder a lo solicitado.**